

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 24.—Seis meses, 40.—Un año, 80.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 12.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntimos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 827
Año de 1892 á 1893
CONTADURIA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 37 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas
Capítulo 1.º Administración provincial	7000
2.º Servicios generales	6000
3.º Obras obligatorias	500
4.º Cargas	13521
5.º Instrucción pública	14000
6.º Beneficencia	53000
7.º Corrección pública	2895
8.º Imprevistos	1250
9.º Nuevos Establecimientos	"
10.º Carreteras	15771
11.º Obras diversas	"
12.º Otros gastos	5385
13.º Resultas por adición	10000
	129322

La presente distribución de fondos importa ciento veinte y nueve mil trescientas veinte y dos pesetas.

Córdoba 15 de Noviembre de 1892.—El Contador L. Manuel Conde.

Sesión del día 18 de Noviembre de 1892

La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos, para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Luis Carrillo Tiscar.—El Secretario, Angel María Castiella.

Fábrica militar de Harinas de Córdoba

Núm. 820

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTÍCULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel de la clase 12.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 19 de Noviembre de 1892.—El Administrador Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Altolaguirre.

Nota. Al verificar los pagos se deducirá el importe del uno por ciento de impuesto para el Tesoro.

Comisaría de Guerra de La Rambla

Núm. 821.

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de este punto.

Hace saber: que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, fecha 18 del actual, queda anulada la subasta que para contratar el servicio de utensilios en este punto, estaba anunciada para el día 28 del corriente.

La Rambla 20 de Noviembre de 1892.—Ignacio Fernández.

Núm. 833.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de este punto.

Hago saber: que no habiendo pro-

ducido resultado la primera y segunda subastas celebradas por esta Comisaría en los días diez y seis de Agosto y diez de Octubre últimos, ni la primera convocatoria de proposiciones particulares, celebrada el día trece del actual, con objeto de contratar á precios fijos y por el término de un año, el servicio de subsistencias Militares en este punto, se anuncia por el presente una segunda convocatoria de proposiciones particulares para el día diez de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en las mismas condiciones que han regido en las anteriores, y bajo los precios límites que á continuación se estampan.

Precios límites
que han de regir en dicho acto

	Pts.	Cts.
Por cada ración de pan	26	
Por cada idem de cebada	91	
Por cada quintal métrico de paja	4	75

La Rambla 21 de Noviembre de 1892.—Ignacio Fernández.

Núm. 834

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios Militares de este punto.

Hago saber: que anulada la subasta que estaba anunciada por esta Comisaría, para el día 28 del actual, con objeto de contratar á precios fijos, y por el término de un año, el servicio de utensilios en este punto, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la que con el mismo fin se ha de celebrar en el despacho de esta Comisaría, el día 29 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, quedando de manifiesto desde el día de hoy en esta oficina el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta.

Las proposiciones para optar al mencionado servicio se redactarán en papel del sello 11.ª y con entera sujeción al modelo, y bajo los precios límites que á continuación se estampan.

La Rambla 21 de Noviembre de 1892.

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de... calle... número... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar á precios fijos, y por el término de un año el servicio de utensilios, á las fuerzas del ejército estantes y transeúntes en este punto, se ofrece á verificarlo en la forma siguiente:

Por cada cama que suministre, de 1 á 50, tantas pesetas y céntimos (en letra).

Por idem id. id., de 51 á 100, id. (id. id.).

Por idem id. id., de 101 á 200, id. id. (id. id.).

Por idem id. id., de 201 en adelante, id. id. (id. id.).

Por idem id. cada torcida y tubo para quinqué, (id. id.).

Por idem litro de aceite, id. id. (id. id.).

Por cada idem de petróleo, id. id. (id. id.).

Por cada kilogramo de carbón, id. id. (id. id.).

Y en garantía de esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de... pesetas, y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma.)

Precios límites
que han de regir en dicho acto

	Pts.	Cts.
Por cada cama que suministre, de 1 á 50, noventa y ocho céntimos	98	
Por id. id. id., de 51 á 100, setenta y ocho céntimos	78	
Por id. id. id., de 101 á 200, sesenta y cuatro id.	64	
Por id. id. id., de 201 en adelante, sesenta id.	60	
Por cada torcida y tubo para quinqué, veinte y cinco id.	25	
Por cada litro de aceite de oliva, una peseta seis céntimos	1	06
Por id. id. de petróleo, setenta céntimos	70	
Por id. kilogramo de carbón de encina, once id.	11	

La cantidad que ha de depositarse para optar á esta subasta, ó sea el 5 por 100 del importe total del servicio, será de noventa pesetas.

La Rambla 21 de Noviembre de 1892.—Ignacio Fernández.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban

(Continuación)

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
Zamora.—Villanueva de Valrojo á Mahide	Peatón	Soldado	Manuel Escudero Romero	35	4	
Zaragoza.—Quinto á Velilla de Ebro	Idem	Sargento segundo	Miguel Florenciano Nuviala	36	4	5 ^m
Idem.—Belchite á Plenas	Idem	Soldado	Bernardo Lombardero Lucide	35	14	"
Idem.—Belchite á Fuen de Todos	Idem	Idem	Pablo Blasco Tello	32	4	"
MINISTERIO DE HACIENDA						
Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda	Aspirantesegundo	Desierto				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
Dirección general del Tesoro público	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
Depositaría Pagaduría central	Idem	Idem				
	Mozo	Sargento segundo	Antolín Bermejo López	40	7	3
Administración de Loterías de primera clase de Utrera (Sevilla)	Administrador	Desierto				
Idem id. de Elche (Alicante)	Idem	Sargento segundo	Miguel Mor Castellet	29	6	4
Idem de segunda clase de Valdepeñas (Ciudad Real)	Idem	Desierto				
Idem id. de Cabra (Córdoba)	Idem	Idem				
Idem id. de Andújar (Jaén)	Idem	Idem				
Idem id. de Alcañiz (Ternel)	Idem	Idem				
Idem id. de Motril (Granada)	Idem	Idem				
Idem id. de Osuna (Sevilla)	Idem	Idem				
Idem id. de Martos (Jaén)	Idem	Idem				
Idem id. de Játiva (Valencia)	Idem	Idem				
Idem id. de Loja (Granada)	Idem	Idem				
Idem id. de Alcalá la Real (Jaén)	Idem	Idem				
Idem id. de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem				
Idem id. de Vélez Málaga (Málaga)	Idem	Idem				
Dirección general de Contribuciones	Aspirante primero	Sargento primero	Eugenio Llopis Varón	38	13	10
	Idem	Idem segundo	Francisco Cuevas Trujillo	36	12	10
	Idem	Idem	Agapito San Millán Herrera	32	13	8
Administración de Contribuciones de Madrid	Idem	Desierto				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
Idem de Oviedo	Aspirante primero	Sargento primero	Dionisio Portes Castell	41	13	10
Idem de Zaragoza	Idem segundo	Desierto				
Idem de Canarias	Idem	Idem				
Depositaría de Ibiza (Baleares)	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Portero Mozo	Sargento segundo	Mariano Bayona Ruiz	39	5	1
Administración de Contribuciones de Canarias	Aspirante segundo	Desierto				
Idem de Oviedo	Oficial quinto	Sargento primero	Vicente Gómez Sánchez	33	13	11
Intervención general de la Administración del Estado.						
— Punto indeterminado	Aliar. Corporaciones civiles	Desierto				
Intervención de Hacienda de Málaga	Aspirante segundo	Idem				
Archivo de Hacienda de Toledo	Mozo	Sargento segundo	Joaquín Fernández Gallardo	40	11	1
Aduana de Fuentes de Ocaña	Pesador Pro. Marchamador	Desierto				
Idem de Port-Bou	Escribiente cuarto	Idem				
Idem de Barcelona	Idem tercero	Idem				
Dirección general de Aduanas	Aspirantesegundo	Idem				
	Ordenanza	Idem				
	Pdor. del Depsto. Comercial	Sargento primero	Egidio Mate Asenjo	35	12	9
Aduana de Pasajes	Ordenanza	Sargento segundo	Remigio León Aspiroz	44	9	2
	Idem	Idem	Orestes Bové Torrens	39	5	4
	Idem	Idem				
Idem de Barcelona	Escribiente séptimo	Desierto				
Idem de Málaga	Portero de oficinas	Sargento segundo	Eladio María Martínez	41	8	2
Idem de Santander	Portero	Idem	Juan García Peña	35	7	4
Idem de Almería	Mozo de faenas octavo	Idem	Virgilio Valdés Quijano	29	9	6
Idem de Santander	Aspirante segundo	Desierto				
Dirección general de Propiedades	Idem	Idem				
Sección de Propiedades de Barcelona	Idem	Idem				
Idem de Almería	Idem	Sargento segundo	Eduardo Muñoz Moya	40	12	8

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad.	Servicio.	Empleo.
Sección de Propiedades de Granada	Aspirante segundo	Desierto				
Idem de Huesca	Idem	Idem				
Idem de Valencia	Idem	Sargento	Francisco Yerbes Martínez	34	12	7
Idem de Toledo	Aspirante tercero	Desierto				
Idem de Alicante	Idem	Idem				
Idem de Córdoba	Idem	Idem				
Sección de Impuestos en la Administración de Impuestos y Propiedades de Zaragoza	Idem	Idem				
	Aspirante segundo	Idem				
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala de Ultramar	Ordenanza	Idem				
INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS						
Comandancia general Subinspección de Canarias	Escribiente de cuarta clase	Idem				
CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA						
Instituto de segunda enseñanza de Sevilla	Jardinero	Soldado	Antonio Jiménez Rodríguez	44	23	"
Comisión provincial de Sevilla.—Dirección de carreteras provinciales	Guardaalmacén	Sargento primero	Miguel Adamúz Madueñas	60	8	5
Intendencia militar de distrito.—Edificios militares de San Roque (Cádiz)	Conserje	Desierto				
CAPITANIA GENERAL DE ARAGÓN						
Gobierno civil de Zaragoza.—Comisión provincial.—Carreteras provinciales	Peón caminero	Soldado	Antonio García López	39	6	"
Juzgado de primera instancia de Fraga	Alguacil	Cabo primero	Laureano Conde de la Mata	53	9	"
Idem de id. é instrucción del distrito de San Pablo en Zaragoza	Idem	Sargento primero	Santiago Ubieto Grasa	42	5	2
Ayuntamiento de Mesones	Guarda municipal de campo	Desierto				
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Alondria	Peón caminero	Soldado	Gabriel Barceló Bauza	30	4	"
Obras públicas de Baleares.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	Bartolomé Beltrán Tenebres	39	13	"
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Villadiego (Burgos)	Guarda municipal jurado	Anulada después de su publicación				
Juzgado de primera instancia de Ramales (Santander)	Alguacil	Sargento segundo	Baltasar Ruiz Barquina	36	5	2
Idem	Idem	Soldado	Saturnino Gasteasoro Mendivil	"	4	"
Gobierno civil de Palencia.—Carreteras provinciales	Peón caminero	Cabo primero	Joaquín García Fernández	34	10	"
Idem	Idem	Idem	Benigno Orodea Hernáiz	34	4	"
Idem de Burgos.—Idem	Idem	Cabo segundo	Vicente López Pérez	31	5	"
	Idem	Soldado	Isidoro González Barroso	32	4	"
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de Casas de Haro (Cuenca)	Oficial de la Secretaría	Desierto				
Idem de Anchuras (Ciudad Real)	Guarda rural	Idem				
	Depositarario municipal	Idem				
	Alguacil	Idem				
Dirección del Canal de Isabel II	Peón conservador	Sargento primero	Vicente Rodríguez Gayuso	37	8	4
Juzgado de primera instancia de Belmonte (Cuenca)	Alguacil	Sargento segundo	Santiago Fernández Parra	37	4	2
	Agente de segunda clase	Desierto				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
Gobierno civil de Madrid.—Sección de Vigilancia	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
Ayuntamiento de Villahermosa (Ciudad Real)	Idem	Idem				
	Portero Alguacil	Idem				
Idem de Herencia (Ciudad Real)	Auxiliar de Secretaría	Idem				
	Guarda municipal de campo	Idem				
	Idem	Idem				
	Peón caminero	Cabo primero	Ruperto Hernández Izquierdo	32	4	"
	Idem	Idem	Miguel Martínez Castillo	34	4	"
	Idem	Idem	Nicanor Gonzalo Gómez	39	4	"
	Idem	Idem	Pedro Cebrián Blanco	35	4	"
	Idem	Idem	Fernán Ballesteros Moya	34	3	"
	Idem	Cabo segundo	Pedro Pascual Lumbreras	39	4	"
	Idem	Idem	Antonio García Valero	27	4	"
	Idem	Idem	Modesto Justo Bermejo	36	3	"
Obras públicas de Cuenca.—Carreteras del Estado	Idem	Idem				

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Guijo

Número 822.

Don Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en los días veinte y siete y veinte y ocho del presente mes, y de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del presente ejercicio, en esta Casa Capitular, y del 1.º al 10 del próximo mes de Diciembre, el segundo periodo de recaudación, en el mismo sitio y á las mismas horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 42 de la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Guijo 18 de Noviembre de 1892.—Nereo Valverde.

Adamúz

Número 824.

Don Rafael Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1893 á 1894, se invita por el presente edicto á los hacendados en este término, para que en el plazo de treinta días, presenten relaciones de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, sujeta al pago de la contribución territorial, acompañando los títulos ó documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, según dispone el artículo 175 del reglamento de 31 de Diciembre de 1891.

Adamúz 21 de Noviembre de 1892.—Rafael Galán.

JUZGADOS

Posadas

Número 823.

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Agüera Gómez, natural de Turgena (Almería) vecino de esta, de treinta y un años de edad, casado con Manuela Mena Torres, jornalero, hijo de Antonio y de Encarnación, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones, y hacerle el emplazamiento que determina la ley; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á toda clase de autoridades y ordeno á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de sesenta y seis kilogramos de peso, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, dimensiones de las manos ciento noventa milímetros largo y noventa an-

cho, idem de los pies doscientos cuarenta milímetros largo y ciento ancho, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poblada pero afeitada, con un lunar en la mejilla derecha y una cicatriz en la izquierda, viste pantalón azulado, de tela de labor, chaqueta y chaleco color ceniza, camisa blanca con listas azules, botas de becerro negro y sombrero hongo color marrón claro, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, caso de que fuera habido.

Dado en Posadas á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Sevilla

Número 828.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del Salvador, de esta capital, dictada por ante mí con esta fecha, en sumario criminal contra José Gutiérrez Cantero, por imprudencia temeraria, se cita al testigo Antonio Quirós Varo, para que en el término de diez días, comparezca en los estrados de S. S., Plaza de la Contratación, seis, para ampliar su declaración.

Y para la debida publicidad, se expide la presente en Sevilla á 18 de Noviembre de 1892.—El actuario, Manuel Manso.

Posadas

Número 829

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Ginés Agüera Gómez, natural de Turgena, provincia de Almería, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día 2 de Diciembre del corriente año, y hora de las once y media de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público, acordado por dicha Superioridad, en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones contra Juan Martínez Izquierdo y Antonio González Rodríguez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de referida Audiencia, dimanada de expresado sumario.

Dado en Posadas á 18 de Noviembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Hinojosa del Duque

Núm. 830.

Don Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en causa contra Víctor Manuel Redondo de la Orden, por hurto, se sacan nuevamente á subasta pública, por término de veinte días, las fincas embargadas al mismo, que á continuación se expresan:

Una haza de tierra al sitio conocido por las joyas, en los Callejones, término de Santa Eufemia, de cabida de media fanega, que linda al Norte con otra de Manuel Naharro; por Sur, Este y Oeste con el valdío de dicha villa, y ha sido apreciada en treinta pesetas.

Y un cercado de tierra al sitio de los mismos Callejones, ruedo y término de dicha villa, compuesto de tres celemines, que linda al Norte con otro de Cesáreo Muñoz Naharro; al Sur Toribio Mata; al Este con Domingo Moreno, y al Oeste con el mismo Callejón, y ha sido apreciada en quince pesetas cincuenta céntimos. Cuyas fincas las adquirió el penado de su madre Calixta de la Orden, como aportación matrimonial, hace cinco ó seis años, sin que aparezcan se hallen gravadas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar á las once de la mañana del día trece de Diciembre próximo, simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Santa Eufemia; advirtiéndose, que no existen títulos de propiedad; que los licitadores que tomen parte en la subasta, han de consignar en el acto en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de la suma que sirve de tipo, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio, el cual depósito se devolverá á su dueño en el acto del remate, excepto el perteneciente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la venta con expresada rebaja, y que podrá hacerse el remate para ceder á un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque á 18 de Noviembre de 1892.—Luis Vallejo Ruiz.—P. M. de S. S., Francisco Palomero.

Córdoba

Número 838.

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, se siguen autos á solicitud del Procurador don José Toro, á nombre del Ilmo. Sr. don José Valero y Aguilar, contra D. Juan Antonio Caballero Muñoz, sobre pago de pesetas, en los cuales he mandado sacar á pública subasta, y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, sita en la calleja de Albarranas, de esta capital, marcada con el número treinta y seis de población, en la fachada mira á Levante, y linda: por la derecha saliendo, con la casa número treinta y ocho calle de Cristóbal Colón, antes Tejares, propia de don Antonio Barbudo; por la izquierda, con la casa número treinta y cuatro, calle de Amores, y por la espalda, con la Plaza de toros, propia de la Sociedad de este nombre. La deslindada casa se halla formada sobre quinientas treinta y nueve varas superficiales, equivalentes á trescientos setenta y seis metros y veinte y dos decímetros cuadrados; y

consta en planta baja de portal de ingreso, dos salas y un apartado, con pozo, dos pilas para lavar y pozo fregadero, todo ello en la crujía de fachada, galería en situación paralela, otra galería á Sur, con escalera al principal, patio de luces, cocina con fogón, chimenea, pozo de hornillas, idem fregadero, corral á Poniente, con caballeriza y cuarto escusado, una sala con alcoba, también á Poniente, y tres habitaciones á Sur, y en una de ellas una pequeña despensa en el hueco de la escalera; y en principal, galerías á Levante y Sur, que se corresponden en sus plomos con las respectivas del piso bajo, tres salas en la crujía de fachada, un cuarto al estremo de la galería á Levante, una alhacena en el ángulo de ambas galerías, otras tres habitaciones en la crujía á Sur, y una sala con alcoba al lado, á Poniente. Y según el estado actual de su fábrica, oficinas de que se compone y localidad que ocupa, ha sido apreciada con inclusión de su solar, en la cantidad de once mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Para cuyo remate he señalado el martes veinte de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en los Estrados de este Juzgado, situado en la Plaza de la Compañía núm. 7, lo cual tendrá efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª El rematante no podrá exigir más títulos de propiedad que los que obran presentados y los que se deduzcan de dichos autos, por medio del oportuno testimonio, para el otorgamiento de la escritura.

2.ª Que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma en que ha sido valuada expresada casa.

Y 3.ª Que no se admitirán posturas que dejen de cubrir sus dos terceras partes.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ldo. Rafael Pellitero.

ANUNCIOS

APENDICE

al amillaramiento. La modelación se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Filiaciones

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.